

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 3  
RM N° 828/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 828/09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-479, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1228/09 de 04 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 0338/09 "Construcción Poteo Alto San Martín (Tramo II) D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 338/09), CUCE: 09-1101-00-163038-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 374383 en fecha 13 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Alto San Martín (Tramo II) D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 551/2009 de 13 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 403-2009 de 16 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 19 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Weimar Ramírez Prieto, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 553a/09 de 19 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTÍN (TRAMO II) D-4", con un monto de BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100 (Bs. 99.879,30), al Proponente Sr. Weimar Federico Ramírez Prieto, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto "Construcción Poteo Alto San Martín (Tramo II) D-4", se encuentra inscrito en el RPA de la presente gestión, verificado mediante Registro de Ejecución de Gastos (REGEM), N° Preventivo 16280 de 09 de octubre de 2009, Fuente de Organismo 118 (FON).

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RAM N° 00400

Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 11, Proy. 0065, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 120.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 300/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 133
Certificación Presupuestaria a fs. 69
Especificaciones Técnicas a fs. 01 al 39
Informe de Estudio de Suelos a fs. 113
Confirmación Publicación SICOES a fs. 71
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 119
Número de Identificación Tributaria a fs. 137 y 138
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 171
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 175
Cédula de Identidad Personal a fs. 174
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 179
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 178
Registro de Comercio o Fundempresa a fs. 176

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 133
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 134
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 135 y 136
Descripción del Proyecto a fs. 50 al 63
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 165
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 167
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 166
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 158
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 168
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 169
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 154
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 141 a fs. 153

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "la Construcción Poteo Alto San Martín Tramo II" que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente.

Que, el proyecto del Poteo Alto San Martín se basa en la sección actualmente construida, dando de esta forma continuidad al embovedado existente, orientado a conducir las aguas servidas del servicio de alcantarillado.

Que, el embovedado contempla la construcción de 55 metros lineales, a partir de la sección actualmente construida, cabe hacer notar que el proyecto construido actualmente no se encuentra en funcionamiento, por lo que en el momento de la ejecución del presente proyecto se debe encausar las aguas ya que actualmente éstas fluyen por debajo del poteo existente.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29665, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (tal como lo establece el art. 1° del D.S. 29665)

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro negocio, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, SANEAMIENTO BÁSICO mantenimiento de desagües pluviales"

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 3  
RM N°2200

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 338/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el proponente Sr. Weimar Federico Ramírez Prieto, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION POTE0 ALTO SAN MARTIN (TRAMO II) D-4", con un costo total de Bs. 99.879,30 (BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 30/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO contemplando el embovedado la construcción de 55 metros lineales.
- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4º** INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal "Alto San Martín del D-4", para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Hanco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cárdenas  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Gregoria Pinto Escalier  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL